

1998-Año de los Municipios

SAN JULIAN, 18 DIC. 1998

VISTO:

El expediente N° 12131-UARG-98; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la solicitud de ayuda económica proveniente del Fondo de Capacitación Académica, presentada por el Prof. Carlos Arenillas, para concurrir al "VI Curso de Postgrado en Derecho Penal Parte General", a realizarse en la Universidad de Salamanca, España, entre los días 7 a 27 de enero de 1999;

Que a fojas 4/8 del expediente del visto consta la solicitud de inscripción y, a fojas 8/39, las características y el plan del curso;

Que por Acuerdo N° 471/98 del Consejo de Unidad de la Unidad Académica de Río Gallegos, se otorga al Prof. Carlos Arenillas la suma de \$ 360, en concepto de asistencia financiera, provenientes del Fondo Permanente de Capacitación Académica, y se solicita al Consejo Superior se otorgue una ayuda económica complementaria;

Que el Acuerdo de mención señala, como fundamento legal, las Resoluciones de Consejo Superior Nros. 055/91, 083/93 y 084/93;

Que a fojas 32 vta, la Directora de Asuntos Jurídicos, advierte que la ayuda complementaria no podrá provenir del Fondo de Capacitación Académica administrado por el Consejo Superior, por cuanto conforme al artículo 2º de la Resolución N° 119/98, el mismo se encuentra "afectado a atender otros requerimientos de Capacitación", no tratándose el presente caso, de otro requerimiento de capacitación, sino del mismo pedido atendido por la Unidad Académica Río Gallegos mediante Acuerdo N° 471/98;

Que la comisión de Extensión, Investigación y Capacitación recomienda en su despacho no hacer lugar a lo solicitado;

Que puesto a votación en acto plenario, se aprueba por unanimidad;

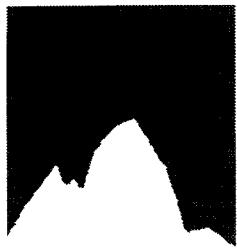
POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: NO HACER LUGAR a la solicitud de ayuda económica complementaria a la otorgada al Prof. Carlos Arenillas mediante Acuerdo N° 471/98 del Consejo de Unidad de la Unidad Académica Río Gallegos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

180

ES COPIA



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

1998-Año de los Municipios

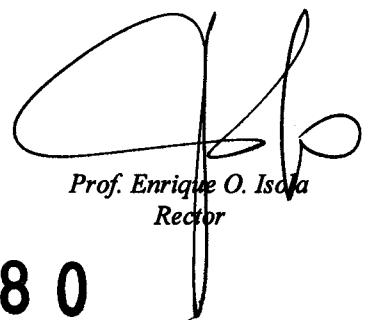
**ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas,
dese a publicidad y cumplido ARCHIVESE.**


Ab. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior

RESOLUCION

Nro.

180


Prof. Enrique O. Isola
Rector

ES COPIA